



Departamento Jurídico
Int. N° 69 02-06-2017

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO COMODATO CON ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

RESOLUCION EXENTA N° 1445

PUERTO MONTT, 05 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El contrato de comodato suscrito el 8 de marzo de 2016 entre el SERVIU Región de Los Lagos y Ilustre Municipalidad de Castro, aprobado mediante Resolución Exenta N° 892 de 31 de marzo de 2016.
- b) La modificación de fecha 18 de mayo de 2017 del contrato señalado en la letra precedente.
- c) El Decreto Supremo N° 112 (V. y U.) de 27 de noviembre de 2014 que aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos.
- d) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE** la modificación de comodato señalado en el visto b) de la presente resolución, suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Castro, de fecha 18 de mayo de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

A

SERVIU REGION DE LOS LAGOS



Departamento Jurídico
Int. N° 69 02-06-2017

En Puerto Montt, a 18 de mayo del 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Vera Sanhueza, chileno, casado, cédula de identidad nacional N° 12.190.673-2, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N° 273 de la comuna y ciudad de Castro, en adelante e indistintamente, "la municipalidad" y/o "el comodante", por una parte; y por la otra, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT N° 61.818.001-8, representado por su Director Regional, don Hardy Augusto Grandjean Rettig, chileno, arquitecto, cédula de identidad nacional N° 13.520.006-9, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Puerto Montt, calle Urmeneta N° 680, en adelante e indistintamente "el Serviu" y/o "el comodatario", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de comodato:

PRIMERO: Que mediante Resolución Exenta N° 892 de 31 de marzo de 2016 del Serviu Los Lagos se aprobó el contrato comodato de 8 de marzo de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Castro y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos.

SEGUNDO: Que en la cláusula novena del contrato de comodato citado precedentemente se estableció que el Serviu Los Lagos, en el contexto del programa de Mantenimiento de Parques Urbanos debió haber licitado, adjudicado y puesto en funcionamiento las obras para al día 31 de diciembre del año 2015.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 664 de 28 de marzo de 2017 del Serviu Los Lagos se aprobaron las bases administrativas y técnicas del proyecto "Conservación del Parque Municipal de Castro 1° Etapa año 2017", licitación pública N° 15-2017, ID 656-16 LQ17.

CUARTO: Que atendida la necesidad de ejecutar las obras señaladas en la cláusula precedente, las partes acuerdan eliminar en la cláusula novena del contrato de comodato de 8 de marzo de 2016 la cifra "2015", y reemplazarla por la expresión "2017".

QUINTO: Asimismo, establécese que el polígono a entregar en comodato es el que se adjunta en plano "Polígonos deslindes Parque Municipal", lámina 1 de 1 "Plano Actual a Intervenir", que excluye los polígonos "Comodato Cancha Senior"; "Comodato MAM"; "Comodato SAR" y "Comodato Club de Huasos".

SEXTO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, mantiene íntegramente su vigencia el contrato de comodato individualizado en la cláusula primera.

SÉPTIMO: La personería de Juan Eduardo Vera Sanhueza para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Castro consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de 6 de diciembre de 2017. Por su parte, la personería de Hardy Augusto Grandjean Rettig para representar al Serviu Región de Los Lagos el Decreto Supremo



Departamento Jurídico
Int. N° 69 02-06-2017

N° 355 de 1976; consta del Decreto TRA 272/10/2016 del 28 de abril de 2016 que nombra que lo nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos domiciliados en calle Urmeneta N° 680 de la comuna de Puerto Montt. Finalmente, la calidad de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos de don Eduardo Carmona Jiménez, consta en el Decreto N° 48 de 28 de marzo del 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- II. En todo lo no señalado en la modificación que en este acto se aprueba, mantiene su vigencia el contrato de comodato celebrado el 18 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVU/mvd
Distribución:
Ilustre Municipalidad de Castro
Dpto. Técnico (Área de Proyectos Programas Urbanos)
Dpto. Jurídico
Oficina de Partes

